



ANUNCIO de 22 de noviembre de 2021 relativo a la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de utilidad pública del monte "Navarredonda y Barreras de Marigarcía", sito en el término municipal de Piornal (Cáceres), y propiedad de dicho municipio. (2021081526)

En el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se viene tramitando el procedimiento para la declaración de la utilidad pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte "Navarredonda y Barreras de Marigarcía", del término municipal de Piornal (Cáceres), propiedad de ese municipio.

El citado procedimiento, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Piornal, al que se le asignó el n.º de expediente 2110CT001, habrá de tramitarse conforme a lo ordenado por los artículos 13 y 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y concordantes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, por los artículos 231 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y por las normas generales en materia de procedimientos administrativos, contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos del monte cuya declaración de Utilidad Pública y catalogación se está tramitando, son los siguientes:

- Provincia: Cáceres.
- Partido Judicial: Plasencia.
- Término municipal: Piornal.
- Denominación: "Navarredonda y Barreras de Marigarcía".
- Pertenencia: Ayuntamiento de Piornal.
- Superficie total: 607,8886 ha
- Superficie pública: 599,31 ha
- Enclavados: 8,5786 ha.
- Límites:
 - Norte: con Dehesa Hermenegildo y línea que parte del canchal de Navarredonda a Fuente de Albarrán.



- Sur: con carretera de Jaraíz que sale de la Fuente del Albarrán (CC-139) y Dehesa Regaderas.
 - Este: con dehesa Hermenegildo y con jurisdicción de Garganta.
 - Oeste: con carretera CC-139.
- Especies forestales presentes: rebollo (*Quercus pyrenaica*), alcornoque (*Quercus suber*) y pies aislados de castaño (*Castanea sativa*). Matorral compuesto principalmente por brezo (*Erica australis*) y en menor medida piorno (*Cytisus oromediterraneus*) y lavanda (*Lavandula stoechas*).
- Servidumbres y cargas registradas: las habituales de paso.
- Parcelas catastrales afectadas: polígono 4, parcelas 940 y 954 y polígono 5, parcelas 214, 228, 230 y 231.

Entre los requisitos del procedimiento para la catalogación de un monte, el artículo 235 de la Ley Agraria de Extremadura ordena que el expediente deberá someterse “necesariamente” al trámite de información pública. En aplicación de esa disposición, para conocimiento general, y especialmente de las personas cuyos derechos pudieran verse afectados por la declaración de la Utilidad Pública del monte “Navarredonda y Barreras de Marigarcía” del término municipal de Piornal (Cáceres), se acuerda la apertura de un trámite de información pública, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida (Avda. Luís Ramallo, s/n), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930465, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. En su caso, las alegaciones formuladas por las personas interesadas, junto con la documentación que acredite los derechos que invoquen, deberán ser remitidas a las mismas dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal (Avda. Luis Ramallo, s/n – 06800.Mérida), presentándose para ello, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 citada más arriba, en el registro electrónico de esta o de cualquier otra Administración, o en una oficina de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Mérida, 22 de noviembre de 2021. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

